



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 079 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018 DONDE SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO II"

RESOLUCIÓN N° MOD L.V. 008 DE 2020  
(17 FEB 2020)

**"POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 079 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018 DONDE SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO II"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

### CONSIDERANDO

Que el día 26 de Junio de 2019, el ingeniero **ORLANDO DIAZ CANASTO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.732 de Cajicá, radica ante este despacho la solicitud de **MODIFICACION DE LA RESOLUCION N° 079 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018 DONDE SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO II**, bajo el número radicado 12629-2019 y expediente 25126-0-19-0325, respecto del predio ubicado en la vereda Chuntame denominado "LOTE SAN JUANITO", identificado con matrícula inmobiliaria 176-11214 y número catastral 00-00-0002-0380-000 de propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICÁ** identificado con NIT No. 899.999.465-0. Representado legalmente por el Arquitecto **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.596.344 expedida en Bogotá D.C. Mediante acta de posesión como Alcalde del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, del 27 de diciembre de 2019.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, con uso de suelo **DOTACIONAL**.

Que mediante **Resolución N°0331 del 2 de julio de 2013** se otorgó licencia de construcción en la modalidad de obra nueva Institucional Colegio Capellanía con un área de 847.76 metros cuadrados, sobre el predio objeto del presente trámite.

Que sobre el predio en mención se otorgó licencia de construcción en la modalidad de cerramiento mediante **Resolución N° 0574 del 26 de junio de 2015**.



CO-SC-CER701118



**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 079 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018 DONDE SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN. DOTACIONAL TIPO II"

Que mediante **Resolución N° 079 expedida el 15 de febrero de 2018** se otorgó licencia de construcción en la modalidad de Ampliación Dotacional Tipo II, en el predio objeto de trámite, con un área de construcción total de 3151.28 metros cuadrados.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **N° 0372** de fecha 13 de agosto de 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 20 de agosto de 2019, al señor JUAN MANUEL SANCHEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.070.016.983 como funcionario de la secretaría de Infraestructura y obras públicas.

Que el solicitante mediante oficio radicado N° 19635-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, solicita prórroga para contestar y subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0372 DE 2019, correspondiente a 15 días de acuerdo al decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones.

Que con oficios radicados N° 19635-2019 de 30 de septiembre de 2019, y N° 466-2020 de 16 enero de 2020, se procede a radicar la respuesta al Acta de observaciones y correcciones No 0372 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019, por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado N° 725-2020 de fecha 23 de enero de 2020, se procede a radicar la respuesta al Acta de observaciones y correcciones No 0372 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019, por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que la modificación de la licencia vigente otorgada, mediante **Resolución N° 079 expedida el 15 de febrero de 2018** de construcción en la modalidad de Ampliación Dotacional Tipo II, se realiza a causa de las condiciones del suelo que no conllevan modificaciones de tipo arquitectónico pero si la implantación inicialmente presentada y aprobada.

Que el presente trámite administrativo, la modificación solicitada no genera metros cuadrados cubiertos adicionales ni áreas extras objeto de trámite que deban ser objeto de liquidación, razón por la cual no se fija Impuesto de Delineación y Construcción por este concepto a cargo del titular de la licencia.

Que, igualmente, en relación con el impuesto de delineación y construcción, no es viable efectuar la liquidación en la medida en que el Municipio de Cajicá es el sujeto activo y pasivo del mismo, motivo por el cual opera fenómeno jurídico de la confusión con lo cual no es procedente efectuar la liquidación del citado impuesto.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de**



CO-SC-CER701118



**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 079 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018 DONDE SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN. DOTACIONAL TIPO II"

**diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, los días **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 079 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018 DONDE SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO II**, bajo el número radicado 12629-2019 y expediente 25126-0-19-0325, respecto del predio ubicado en la vereda Chuntame denominado "LOTE SAN JUANITO", identificado con matrícula inmobiliaria 176-11214 y número catastral 00-00-0002-0380-000 de propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICÁ** identificado con NIT No. 899.999.465-0. Representado legalmente por el Arquitecto **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.596.344 expedida en Bogotá D.C. Mediante acta de posesión como Alcalde del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, del 27 de diciembre de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: La misma vigencia contenida en la **RESOLUCIÓN N° 079 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018**". La solicitud de revalidación deberá presentarse siempre que no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar.

2. Cantidad de planos aprobados y adjuntos al presente trámite, **CINCUENTA Y DOS (52) PLANOS** arquitectónicos y estructurales así: Planos arquitectónicos: ARQ.-01, ARQ.-02, ARQ.-03, ARQ.-04, ARQ.-05, ARQ.-06, ARQ.-07, DET-01, DET-02, DET-03, DET-04, DET-05, y DET-06. Planos Estructurales BLOQUE I: ES-01, ES-02, ES-03, ES-04, ES-05, ES-06, ES-07, ES-08, ES-09, ES-10, ES-11; BLOQUE II: ES-01, ES-02, ES-03, ES-04, ES-05, ES-06, ES-07, ES-08, ES-09, ES-10, ES-11, ES-12, ES-13, ES-14, ES-15, ES-16, ES-17, ES-18, ES-19; TANQUE: ES-01, ES-02, ES-03, ES-04, ES-05; CENTRO DE ACOPIO: ES-01, ES-02, ES-03, ES-04.

3. Características básicas del proyecto:



CO-SC-CER701118



## Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 079 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018 DONDE SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN. DOTACIONAL TIPO II"

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE	23208 M2
ÁREA APROBADA PRIMER PISO LIC 13-0331	421,14 M2
ÁREA APROBADA SEGUNDO PISO LIC 13-0331	426,62 M2
TOTAL ÁREA APROBADA LIC 13-0331	847,76 M2
ÁREA PRIMER PISO AMPLIADA LIC 18-079	1449,28 M2
ÁREA SEGUNDO PISO AMPLIADA LIC 18-079	854,24 M2
ÁREA TOTAL AMPLIADA LIC 18-079	2303,52 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	3151,28 M2
INDICE DE OCUPACIÓN	8,05%
INDICE DE CONSTRUCCION	9,92%

4. Responsable de diseño y planos Arquitectónicos: El arquitecto **JOSÉ APOLINAR URBINA RIVERA**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **88.174.961** expedida en Tibú, con matrícula profesional N° **A25292005-88174961**; Diseño Estructural y elementos no estructurales: el ingeniero **GUILLERMO ANDRES CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.938.883** expedida en Bogotá D.C. con matrícula profesional N° **25202-105899CND**; Geotecnista: el ingeniero **FERNANDO ALBERTO NIETO CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.339.749** expedida en Bogotá D.C. con matrícula profesional N° **25202-32008CND**; Revisor Independiente de los Diseños Estructurales: Ingeniero **ALFREDO ENRIQUE RODRIGUEZ SASTRE** identificado con cédula de ciudadanía N° **11.343.069** expedida en Zipaquirá con matrícula profesional N° **25202-37463**. Supervisor Independiente: ingeniero **RODRIGO HERRERA MUNAR** identificado con cédula de ciudadanía N° **2.977.159** con matrícula profesional N° **25202-74660CND**.

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 DE 2010.



CO-SC-CER701118



**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: [contactenos-pars@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pars@cajica.gov.co) Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 079 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018 DONDE SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN. DOTACIONAL TIPO II"

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los ..... 17 FEB 2020 .....

*Cesar Augusto Cruz González*  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ  
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete - Directora de Desarrollo Territorial *DR*  
Revisor Estructural: Ing. John Quintero - Profesional Especializado  
Proyectó: Ing. Karen Martínez - Profesional Universitario *KM*



CO-SC-CER701118



**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: [contactenos-pors@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pors@cajica.gov.co) Página web: <https://www.cajica.gov.co/>

SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En fecho a los diecinueve días de Febrero de 2020

Notifiqué personalmente el (la) Resolución No. 008-2020

de fecha: 17 de febrero/2020 a Fabio Hernán

Ramirez Rodriguez

Identificado (a) con C.C. 79.596.344 de Bogotá

Impreso firma del notificado

Impreso firma del funcionario que notifica



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

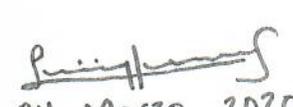
### CERTIFICA:

Que la **Resolución No. MOD L.V. 008 del 17 de Febrero del 2020 "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 079 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018 DONDE SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO II"**, otorgada dentro del trámite administrativo radicado bajo el número 25126-19-03250, fue notificada el día diez y nueve (19) de Febrero de 2020 al Municipio de Cajicá, identificado con NIT No. 899.999.465 representado legalmente por el Arquitecto FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.596.344 expedida en Bogotá D.C.

Que contra la **Resolución No. MOD L.V. 008 del 17 de Febrero del 2020**, procedían los recursos de reposición y apelación. No obstante, dentro del término que señala la ley, los recursos no fueron interpuestos. Conforme a lo anterior, y de acuerdo al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el acto administrativo en mención, quedo **ejecutoriado el día cinco (05) de marzo del dos veinte (2020)**.

Se expide por solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de Marzo del dos mil veinte (2020).

  
**DORA LUCÍA PALACIOS LEÓN**  
Técnico Administrativo  
Dirección de Desarrollo Territorial

  
Recibí: 04-Marzo-2020



## Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: <https://www.cajica.gov.co/>





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CALI

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que la Resolución No. AMP-079 del 15 de febrero del 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO II", otorgada dentro del trámite administrativo radicado bajo el número 25126-0-17-0801, fue notificada personalmente el día diez y seis (16) de febrero del dos mil diez y ocho (2018).

Que contra la Resolución No. AMP-079 del 15 de febrero del 2018, procedían los recursos de reposición y apelación. No obstante, dentro del término que señala la ley, los recursos no fueron interpuestos. Conforme a lo anterior, y de acuerdo al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el acto administrativo en mención, quedó ejecutoriado el día cinco (5) de marzo del dos mil diez y ocho (2018).

Se expide por solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de febrero del dos mil veinte (2020).

Atentamente,

DORA LUCÍA PALACIOS LEÓN  
Técnico Administrativo  
Dirección de Desarrollo Territorial



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-27. Teléfono: PBX (57-1) 8799356 - 8037071. Código postal: 250046. Cajal - Guvireniems - Colombia  
Correo electrónico: [contacto@cali.gov.co](mailto:contacto@cali.gov.co); [cali@cali.gov.co](mailto:cali@cali.gov.co); Página web: <http://www.cali.gov.co/>

